



**OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES
CENTRO DE CONVENCIONES**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 0052/2019

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROBERTO ALABAT ALBORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDADOR"** Y POR LA OTRA **LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ME. HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDATARIO"**, Y EN CONJUNTO CITADAS COMO **"LAS PARTES"** QUIENES EN SUS RESPECTIVOS CASOS SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL ARRENDADOR":

A). QUE ES UN ORGANISMO AUXILIAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE TURISMO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1, DE SU DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 1016-A-2008-M, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 135-6ª SECCIÓN, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 1454-A-2010 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2010, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 209, DECRETO NÚMERO 1523-A-2010-D, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 214 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010 Y DECRETO 245-A-2013 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 58 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

B). QUE **LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES**, ESTÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **MTRO. ROBERTO ALABAT ALBORES**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LO CUAL ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, **DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019**.

C). QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN VIII, DE SU DECRETO DE CREACIÓN Y ACORDE CON SU OBJETO, SE ENCUENTRA EL APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y POLYFORUM CHIAPAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS O ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER SOCIAL, CIENTÍFICO, CULTURAL, EDUCATIVO O ARTÍSTICO, QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN FESTIVIDADES, ESPECTÁCULOS, ENCUENTROS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES.

D). QUE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OCV0901018R2** Y TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN **CALZADA ANDRÉS SERRA ROJAS Y LIBRAMIENTO NORTE S/N**, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

E). QUE TIENE LA FACULTAD DE REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A SU OBJETO SOCIAL.



**OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES
CENTRO DE CONVENCIONES**

F). QUE CUENTA CON TODAS LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

II. "EL ARRENDATARIO":

A). QUE ES SU DESEO LLEVAR A CABO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES, EL EVENTO DENOMINADO "**DESAYUNO DIA DEL MAESTRO**".

B). QUE ES SU PROPÓSITO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE ESTE EVENTO EL DÍA **15 DE MAYO 2019** CON UN HORARIO DE **08:00 – 14:00 HRS.** EN LOS SALONES "**YAXCHILÁN - PALENQUE**" DEL CENTRO DE CONVENCIONES.

C). QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y TENER CAPACIDAD PARA ORGANIZAR EL EVENTO.

D). QUE PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTA SE DEBERÁ DE REALIZAR A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUIEN TIENE COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEC-850101-3X9.

E). QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO S/N, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, Y SU NÚMERO TELEFÓNICO ES EL 617 0800.

F). QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, ASI COMO LOS PAGOS RESPECTIVO ANTE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA, S DE GC DE I.P.

III. "LAS PARTES":

I. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN, Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES OTORGAR EN ARRENDAMIENTO EL SALÓN "**YAXCHILÁN - PALENQUE**" DEL CENTRO DE CONVENCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO CONSTANTE DE DOS HOJAS Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. SE CONVIENE COMO PRECIO DEL SERVICIO REQUERIDO POR "**EL ARRENDATARIO**", LA CANTIDAD DE **\$181,456.02** (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), DE CONFORMIDAD AL MISMO ANEXO SEÑALADO CON EL NÚMERO 1 DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL. FIJÁNDOSE COMO SITIO DE PAGO, LA OFICINA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES, UBICADO EN CALZADA ANDRÉS SERRA ROJAS Y LIBRAMIENTO NORTE SIN NÚMERO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PREVIA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y/O CUENTA BANCARIA **1046150650 BANORTE** A NOMBRE DE **OCV INGRESOS PROPIOS 2019** Y **1052028415 BANORTE** A NOMBRE DE **OCV DEPÓSITOS EN GARANTÍA 2019**.

**OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES
CENTRO DE CONVENCIONES**

TERCERA. DEPÓSITO EN GARANTÍA. "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL ARRENDADOR", POR CONCEPTO DE DEPÓSITO EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$1,500.00 M.N. (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CUANDO SE TRATE DE RENTA DE SALONES Y/O COFFEE BREAK, Y DE \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN EVENTOS SOCIALES, (EN LO SUCESIVO A ESTA CANTIDAD SE LE DENOMINARÁ COMO EL "DEPÓSITO EN GARANTÍA").

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL DEPÓSITO EN GARANTÍA, SERÁ DEVUELTO A "EL ARRENDATARIO", AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE ÉSTE REALICE A "EL ARRENDADOR", DENTRO DE LOS 90 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL EVENTO CONTRATADO, SIEMPRE Y CUANDO "EL ARRENDATARIO" ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL MISMO BUEN ESTADO EN QUE LOS RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE "EL ARRENDADOR", Y NO EXISTAN ADEUDOS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN CUYO CASO, DICHO DEPÓSITO EN GARANTÍA SERÁ APLICADO POR "EL ARRENDADOR", HASTA DONDE ALCANCE, AL PAGO DE LOS DÉBITOS, SIENDO "EL ARRENDATARIO" EL ÚNICO RESPONSABLE DE SOLVENTAR LOS GASTOS QUE OCASIONE POR MOTIVO DE CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES.

"EL ARRENDATARIO", SE COMPROMETE A DEVOLVER EN CHEQUE, LA TOTALIDAD DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA O EL REMANENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD HECHA POR EL "EL ARRENDATARIO", UNA VEZ FENECIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, DICHA CANTIDAD PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE "EL ARRENDADOR".

CUARTA. RENTA DE EQUIPO ADICIONAL. LAS RENTAS TANTO DE LOS EQUIPOS COMO DE LOS SALONES, SERÁN POR PERIODOS NO MAYORES A LAS HORAS CONTRATADAS, POR LO QUE DE SER NECESARIO, "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A DESOCUPAR EL INMUEBLE A LA BREVEDAD POSIBLE, A FIN DE QUE "EL ARRENDADOR", PUEDA CUMPLIR CON OTROS EVENTOS.

"EL ARRENDATARIO", EN CASO DE EXCEDERSE DEL TIEMPO PROGRAMADO PARA SU EVENTO, ESTARÁ SUJETO A CUBRIR POR CADA SALÓN CONTRATADO LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), POR HORA EXTRAORDINARIA QUE SE EXCEDA (MÁXIMO UNA HORA), APLICABLE AL DEPÓSITO OTORGADO EN GARANTIA. EN EL BIEN ENTENDER QUE SI LA PROLONGACION EXCEDE DE 15 MINUTOS SE TOMARÁ COMO HORA ADICIONAL.

QUINTA. CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO. LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS SE ENTREGAN EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, POR LO QUE CUALQUIER DAÑO QUE SUS INVITADOS CAUSEN DURANTE O DESPUÉS DEL EVENTO, SERÁ CUBIERTO POR "EL ARRENDATARIO" Y APLICABLE A SU DEPÓSITO. EN CASO DE QUE ESTE DEPÓSITO SEA INSUFICIENTE PARA CUBRIR EL PAGO DE DICHS DAÑOS "EL ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A COMPLEMENTAR LOS GASTOS DE REPARACION.

"EL ARRENDATARIO" ESTARÁ OBLIGADO A DESIGNAR A UNA PERSONA, QUIEN RECIBIRÁ Y ENTREGARÁ LOS OBJETOS Y ARTÍCULOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL ARRENDADOR", ANTES Y DESPUÉS DEL EVENTO. PARA LOS EFECTOS DE INSTALACIONES VISIBLES U OCULTAS NECESARIAS PARA LA COLOCACIÓN DE STANDS Y/O CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL ARRENDATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EJECUTAR O

**OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES
CENTRO DE CONVENCIONES**

PERMITIR QUE **"EL ARRENDADOR"** LAS REALICE A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO CON QUE CUENTA **"EL ARRENDATARIO"** (INSTALACIÓN DE GRUPOS MUSICALES, ADECUACIONES DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA MENOR Y TODAS AQUELLAS QUE POR EFECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL, SEAN RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO).

"EL ARRENDADOR", CONSERVARÁ HASTA POR UN TÉRMINO DE UN DÍA NATURAL, LOS IMPLEMENTOS UTILIZADOS POR **"EL ARRENDATARIO"** (BASES DE PASTEL O FLORES, LONAS, MAMPARAS, ETCÉTERA). EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO SE PRESENTE A RECOGERLOS, **"EL ARRENDADOR"** PODRÁ DESTRUIRLOS O EN SU CASO TIRARLOS, SIN QUE POR ELLO TENGA RESPONSABILIDAD ALGUNA.

SEXTA. CONDICIONES DE PAGO. **"EL ARRENDATARIO"**, SE OBLIGA A PAGAR A **"EL ARRENDADOR"**, DE CONFORMIDAD A LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SIGUIENTES:

- I. UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL PAGO TOTAL DEL EVENTO, PARA FORMALIZAR EL CONTRATO, Y A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, SIENDO EL PRESENTE CONTRATO, EL RECIBO MÁS EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA; Y
- II. EL 50% RESTANTE, CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.

EN CASO DE QUE **"EL ARRENDATARIO"**, NO CUMPLA EN LOS TÉRMINOS AQUÍ SEÑALADOS, **"EL ARRENDADOR"** TENDRÁ LA FACULTAD Y DERECHO DE NO PROPORCIONAR EL RECINTO, MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO Y TAMPOCO DEVOLVER EL ANTICIPO OTORGADO POR **"EL ARRENDATARIO"**, SE ENTENDERÁ QUE FUE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL ARRENDADOR"**, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

SÉPTIMA. EN CASO DE SUSPENDERSE EL EVENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL ARRENDATARIO"**, ÉSTE SE SUJETA A LO SIGUIENTE:

- I. **"EL ARRENDATARIO"** ACEPTA UN CARGO POR RECUPERACIÓN DE GASTOS DEL 30% DEL MONTO CONTRATADO, SIEMPRE Y CUANDO CANCELE CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. DESPUÉS DE ESTA FECHA ACEPTA UN CARGO HASTA DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL EVENTO.

OCTAVA. EN CASO DE QUE **"EL ARRENDADOR"** CANCELE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR EL EVENTO, AVISARÁ CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A **"EL ARRENDATARIO"**.

NOVENA. EN CASO DE REQUERIR ALGUNA MODIFICACIÓN INFERIOR A LO CONTRATADO **"EL ARRENDATARIO"**, SE SUJETA A LO SIGUIENTE:

- I. EN EL CASO DE QUE LA MODIFICACIÓN LA REALICE DENTRO DE LOS 30 DÍAS PREVIOS A REALIZARSE EL EVENTO, **"EL ARRENDATARIO"**, SE OBLIGA A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO QUE SOLICITE SE LE DISMINUYA.

DÉCIMA. DE LOS PRECIOS. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS O CAMBIO DE MENÚ DEBERÁ SER COMUNICADO CON UN MÍNIMO DE OCHO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO; TODA VEZ, QUE SE CONSIDERARÁ COMO DEFINITIVO; POSTERIOR A ÉSTE TÉRMINO, EL CAMBIO QUE SE REALICE DE LOS PLATILLOS

**OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES
CENTRO DE CONVENCIONES**

ORIGINALMENTE CONTRATADOS, SUFRIRÁN UN INCREMENTO DE UN 10% SOBRE EL PRECIO PACTADO.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES A "EL ARRENDATARIO". NO ESTÁ PERMITIDO CLAVAR, ATORNILLAR, ENGRAPAR Y/O COLOCAR CHINCHES Y TACHUELAS EN LOS MUROS, TAPICES Y MOBILIARIO.

ASIMISMO, QUEDA RESTRINGIDO INTRODUCIR TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE REPRESENTEN UN PELIGRO PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, DE IGUAL FORMA Y EN ATENCIÓN A LAS LEYES DE SALUD, ES OBLIGACIÓN DE **"EL ARRENDATARIO"** INFORMAR AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE DENTRO DEL RECINTO ESTA PROHIBIDO FUMAR.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON DICHA CLÁUSULA, **"EL ARRENDADOR"** ESTARÁ FACULTADO PARA SACAR DEL EVENTO RESPECTIVO, A LAS PERSONAS QUE NO CUMPLAN CON DICHA DISPOSICIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. LOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES POR UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PÚBLICO ASISTENTE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE CUALQUIERA DE LOS SALONES, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL USO DE ESTUFAS, TANQUES DE GAS E INFLAMABLES EN GENERAL.

DÉCIMA CUARTA. EL USO DESTINADO AL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO Y OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE APEGARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR **"EL ARRENDATARIO"**, MEDIANTE OFICIO ENVIADO A **"EL ARRENDADOR"**, Y DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO PREVIAMENTE POR **"EL ARRENDADOR"**.

DÉCIMA QUINTA. EN CASO DE PRESENTACIÓN DE ALGÚN ARTISTA, **"EL ARRENDATARIO"** SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN ÍNTEGRA DE LA PRESENTACIÓN Y EROGAR LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD DE ESTE EVENTO, ASÍ COMO A CUBRIR LOS IMPUESTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE LE CORRESPONDAN; DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A **"EL ARRENDADOR"**.

DÉCIMA SEXTA. **"EL ARRENDADOR"**, NO SE HACE RESPONSABLE POR DAÑOS OCASIONADOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, SISMOS, TERREMOTOS, INCENDIOS, INUNDACIONES Y POR AQUELLOS CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR, QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR Y QUE AFECTEN A LAS PERSONAS, EQUIPOS, Y DEMAS OBJETOS UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LE OTORQUE EN ARRENDAMIENTO **"EL ARRENDADOR"**.

ES RESPONSABILIDAD INELUDIBLE E IMPUTABLE DE **"EL ARRENDATARIO"** SALVAGUARDAR A LOS ASISTENTES DEL EVENTO MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; POR LO QUE **"EL ARRENDADOR"** TRANSFIERE SU RESPONSABILIDAD PARA LOS EFECTOS QUE ANTECEDEN LA PRESENTE CLAÚSULA COMO LO ESTABLECE LA CLAÚSULA QUINTA DEL PRESENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO PARA LLEVAR A CABO LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR LO CONSIGUIENTE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES
CENTRO DE CONVENCIONES**

DÉCIMA OCTAVA. "EL ARRENDADOR", DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO MÍNIMO CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN ANTES DE QUE SE REALICE EL EVENTO, LA LOGÍSTICA O FICHA TÉCNICA DEL EVENTO, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE EVITAR QUE SE HAGAN CAMBIOS INESPERADOS A ÚLTIMA HORA O QUE SE REQUIERAN MATERIALES DE DIFÍCIL OBTENCIÓN.

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

EN VISTA DE QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO DOLO, ERROR O MALA FÉ, NI COACCIÓN PROPIA O EXTRAÑA QUE PUDIERA INVALIDARLO, "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, QUEDANDO UN EJEMPLAR DEL PRESENTE CONTRATO EN PODER DE "EL ARRENDADOR" Y OTRO EN PODER DE "EL ARRENDATARIO".

"EL ARRENDADOR"

**MTRO. ROBERTO ALBAT ALBORES
DIRECTOR GENERAL**

VALIDACIÓN ADMINISTRATIVA

**DRA. FLORYDALMA FLORES TORRES
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**

"EL ARRENDATARIO"

**ME. HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ
COORDINADOR GRAL. DE ADMÓN. FEDERALIZADA**

VALIDACIÓN OPERATIVA

**LIC. IGNACIO CÉSAR PAZ CASILLAS
DIR. DE POLYFORUM Y CENTRO DE CONVENCIONES**

TESTIGOS

**LIC. IRMA DALIA SÁNCHEZ MORALES
RESPONSABLE DEL ÁREA DE VENTAS**

**LIC. LAURA LUCÍA ARGÜELLO UTRILLA
EJECUTIVA DE VENTAS**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROBERTO ALBAT ALBORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ME. HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, CELEBRADO CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.



**OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES
CENTRO DE CONVENCIONES**

ANEXO 1 DEL CONTRATO PARA EVENTOS ESPECIALES

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EVENTOS ESPECIALES"

NÚMERO DE CONTRATO:	0052/2019
----------------------------	------------------

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A 29 DE ABRIL DE 2019

NOMBRE:	LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ME. HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA		
DOMICILIO:	PALACIO DE GOBIERNO S/N, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, Y SU NÚMERO TELEFÓNICO ES EL 617 0800		
FACTURAR A:	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
R.F.C.:	GEC-850101-3X9		
TELÉFONO:	617 0800	CELULAR: 9611359590	FAX:
E-MAIL:	-----		
PARA EL EVENTO A REALIZARSE EL (LOS DIAS):	15 DE MAYO 2019		

SALONES:			
YAXCHILÁN	X	MONTEBELLO	AGUA AZUL
PALENQUE	X	RESTAURANTE TUCHTLÁN	MISOL HA
BONAMPAK		TONINA	LAS NUBES
GRAN SALÓN MAYA		AUDITORIO MACTUMACTZÁ	EXPLANADA

EVENTO:	
DESAYUNO	X
COMIDA	
CENA	
DESFILE	
COFFEE	
	SEMINARIO
	CONFERENCIA
	GRADUACIÓN
	EXPOSICIÓN
	XV / BODA

CANTIDAD DE PERSONAS:	694	TOTAL DE MESAS:	70
TOTAL DE SILLAS:	694		
MONTAJE SOLICITADO:	BANQUETE		



**OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES
CENTRO DE CONVENCIONES**

EVENTO: DESAYUNO DIA DEL MAESTRO
FECHA: 15 DE MAYO DE 2019
HORARIO: 08:00 A 14:00 HRS
TIPO DE MONTAJE: BANQUETE PARA 694 PAX
RENTA DE SALÓN: \$23,980.00 CORTESÍA POR CONTRATAR ALIMENTOS

DESAYUNO BUFFET PARA 200 PERSONAS

No. PERSONAS	SALÓN	PRECIO P/P	15% DE SERVICIO	SUBTOTAL	16% IVA	PRECIO TOTAL P/P	TOTAL EVENTO
694	YAXCHILAN-PALENQUE	\$ 196.00	\$ 29.40	\$ 225.40	\$ 36.06	\$ 261.46	\$ 181,456.02

INCLUYE: 01 JUGO DE NARANJA, 01 PLATO DE FRUTAS, CAFÉ, PAN Y PLATO FUERTE

NOTAS:

- **NO SE LE COBRA DEPÓSITO EN GARANTÍA, SEGÚN POLÍTICAS DE VENTAS.** EN EL SUPUESTO, DE QUE HUBIESEN DAÑOS, "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS CORRESPONDIENTES QUE SE HAYAN OCASIONADO Y QUE SE FORMALIZARÁN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

SALÓN:	CORTESIA	EQUIPO:	\$---	ALIMENTOS Y BEBIDAS:	\$136,024.00	SERVICIO 15%:	\$20,403.60	IVA 16%:	\$25,028.42
TOTAL:	\$181,456.02		ANTICIPO:	\$---	SALDO:	\$181,456.02			
DEPÓSITO EN GARANTÍA:	\$3,000.00		CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 02/100 M/N.						
OBSERVACIÓN:	LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN NUESTRA OFICINA EN EL HORARIO DE: 08:00 A 16:00 HRS.								

**OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES
CENTRO DE CONVENCIONES**

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁ OBSERVAR EL ARRENDATARIO PARA LOS MONTAJES Y DESMONTAJES, EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS A DESARROLLARSE EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO POLYFORUM. DEL CONTRATO 0052/2019 DE FECHA 15 DE MAYO 2019

I. DEL ACCESO A LA RAMPA Y SEGURIDAD:

- 1) EL ARRENDATARIO Y EXPOSITORES UTILIZARÁN LA RAMPA DE CARGA Y DESCARGA DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y DEL POLYFORUM, COMO ÚNICO LUGAR DE ACCESO PARA LOS EQUIPOS Y MONTAJES QUE TRAIGAN CONSIGO, SIENDO ESTA DE TIEMPO RESTRINGIDO Y LIMITADO.
- 2) EL ARRENDATARIO DEBE ENTREGAR AL ÁREA DE VIGILANCIA DEL ARRENDADOR, EL INVENTARIO DE MATERIALES Y EQUIPOS. DESIGNANDO A UNA PERSONA PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.
- 3) EL ARRENDATARIO DEBE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LOS DÍAS Y HORARIOS MARCADOS EN EL CONTRATO PARA LOS MONTAJES Y DESMONTAJES.
- 4) EL ARRENDATARIO NO PODRÁ MOVER LOS MUEBLES, TEMPLETES Y EQUIPOS QUE HAYA INSTALADO EL CENTRO DE CONVENCIONES Y POLYFORUM, SALVO PREVIO VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL ARRENDADOR.
- 5) EL ARRENDATARIO EVITARÁ COLOCAR MATERIALES INFLAMABLES Y OBJETOS QUE PERTURBEN O REPRESENTEN PELIGRO PARA SUS INVITADOS Y PERSONAL DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y POLYFORUM, EN LUGARES TALES COMO SALONES, PASILLOS, PUERTAS Y RAMPA. LO ANTERIOR COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL.

II. RENTA DE EQUIPO:

- 1) EL ARRENDATARIO DEBERÁ CANALIZAR SU SOLICITUD DE MOBILIARIO ADICIONAL NO CONTEMPLADO DE MANERA INICIAL EN EL CONTRATO AL DEPARTAMENTO DE VENTAS DEL ARRENDADOR PARA QUE SE INTEGRE EL ANEXO DE CONTRATO, TALES COMO ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS STAND'S, SILLAS, TABLONES, ETC.
- 2) EL ARRENDADOR A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE VENTAS, REALIZARÁ EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE EXISTIR AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN SU CASO DE STAND'S, OBJETOS PUBLICITARIOS U OTROS QUE OCASIONEN CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

III. DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS:

- 1) EL ARRENDATARIO SE COORDINARÁ CON EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y POLYFORUM, PARA MONTAJES E INSTALACIÓN Y VISTO BUENO DE LOS EQUIPOS DE AUDIO Y PROYECCIÓN QUE SE INSTALEN.
- 2) EL ARRENDATARIO TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CLAVAR, ATORNILLAR, PEGAR CON CINTAS, ENGRAPAR Y/O COLOCAR CHINCHES Y TACHUELAS EN LOS MUROS, TAPICES. ASÍ MISMO DEBERÁ EVITAR MANCHAR CON PINTURA PISOS Y MUROS.

**OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES
CENTRO DE CONVENCIONES**

- 3) EL ARRENDATARIO DEBERÁ OBSERVAR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE SEGURIDAD, QUE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EQUIPOS, CUENTEN CON INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, CABLES DE USO RUDO, CONTACTOS POLARIZADOS Y CONEXIONES EN BUEN ESTADO. PREVIO VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y POLYFORUM, CONJUNTAMENTE CON EL INSTALADOR ANTES DE SER UTILIZADAS.
- 4) PARA LOS DIFERENTES EVENTOS, LA PUERTA PRINCIPAL SE ABRIRÁ 30 MINUTOS ANTES DEL HORARIO CONTRATADO.
- 5) EL ARRENDATARIO AL TÉRMINO DEL EVENTO DEBERÁ RECOGER EL EQUIPO Y/O MATERIALES UTILIZADOS DURANTE EL MISMO.
- 6) EL ARRENDATARIO DEBE CUBRIR LOS CABLES QUE POR NECESIDAD TÉCNICA SE INSTALEN EN LUGARES DE TRÁFICO, PUERTAS O PASILLOS; CON UNA CINTA DE DUCTOS Y/O CINTA DE TRÁFICO, LO ANTERIOR COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 7) EL ARRENDATARIO EN REFERENCIA AL AIRE ACONDICIONADO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LOS ACCESOS A LOS SALONES CERRADOS, ASÍ MISMO LA ENTRADA PRINCIPAL (PUERTA DE CRISTAL DEL CENTRO DE CONVENCIONES). LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA TEMPERATURA DESEADA EN EL INTERIOR DE LOS SALONES Y VESTÍBULO. EN CASO CONTRARIO EL ARRENDADOR, SE VERÁ EN LA NECESIDAD DE APAGAR LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EVITAR QUE SE BLOQUEEN ESTOS.
- 8) EL ARRENDADOR POR MEDIO DE SU DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, DEBERÁ SUPERVISAR QUE EN EL MONTAJE DE LAS MAMPARAS Y MOBILIARIO DE STANDS EN GENERAL, SEA DE LA FORMA ADECUADA.
- 9) EL ARRENDADOR POR MEDIO DE SU DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, SUPERVISARÁ Y UBICARÁ LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS EN LOS LUGARES ADECUADOS.
- 10) LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y EQUIPOS DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y POLYFORUM, SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES PARA SU USO Y OPERACIÓN DEL EVENTO, LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS EN LAS MISMAS CONDICIONES.
- 11) LA CAPACIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONTACTOS EN EL INTERIOR DE LOS SALONES ES DE 1,000 WATTS POR CADA SALÓN COMO MÁXIMO, ASÍ MISMO DE LA MISMA CAPACIDAD PARA LOS CONTACTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL VESTÍBULO.

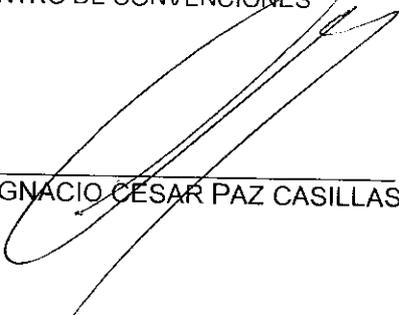
**OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES
CENTRO DE CONVENCIONES**

IV. DEL DESARROLLO Y LOGÍSTICA DEL EVENTO:

- 1) EL COORDINADOR DE EVENTOS DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y POLYFORUM, SERÁ EL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL EVENTO; A QUIEN SE DIRIGIRÁ EL REPRESENTANTE O RESPONSABLE QUE DESIGNE EN SU CASO EL ARRENDATARIO PARA LA ATENCIÓN DEL MISMO.
- 2) EL INICIO DEL EVENTO SERÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. EN EL CASO DE BANQUETES EL SERVICIO DE ATENCIÓN A COMENSALES SE DARÁ DENTRO DEL PERIODO CONTRATADO. PARA CONTRATAR HORAS ADICIONALES SOLO SE PODRÁN CONTRATAR HASTA DOS HORAS CON UN COSTO DE \$3,000.00 PESOS CADA UNA POR SALA. EL CONTRATANTE DEBERÁ FIRMAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.
- 3) EL COSTO DE LOS DAÑOS PARCIALES Y/O TOTALES QUE OCASIONEN EL ARRENDATARIO O ASISTENTES AL EVENTO, SERÁN CUBIERTOS POR EL ARRENDATARIO Y/O APLICADOS AL DEPÓSITO EN GARANTÍA.

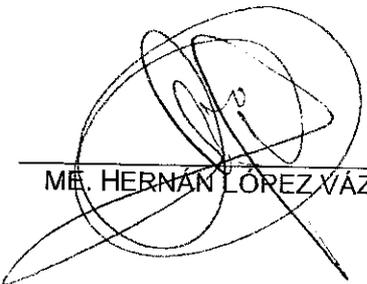
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. AÑO 2019

POR LA DIRECCIÓN DEL POLYFORUM Y
CENTRO DE CONVENCIONES



LIC. IGNACIO CÉSAR PAZ CASILLAS

POR EL ARRENDATARIO



M.E. HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ